MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2693 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ CUYO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ PARA GARNTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLOAR -PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024".

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz del Rio, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 0553 del 25 de Abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **JUAN DIEGO MORALES CALDERON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 86.079.549, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE PAEZ con NIT 800.049.508-3, quien para los efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado suscribir el presente Modificatorio No. 1, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 08 de Agosto de 2024, se suscribió el CONVENIO interadministrativo No. 2693, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISITE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($154.092.817,45) MCTE,** y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES Y (15) QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**, con ejecución de 55 días calendario escolar. **2.-** Que con fecha 16 de agosto de 2024, se firmó el acta de inicio al convenio 2693 DE 2024. **3.-** Que a la fecha el convenio se encuentra vigente. **4.-** Que mediante oficio allegado a la secretaria de Contratación el día 28 de agosto de 2024, se presenta solicitud de Modificatorio al Convenio Interadministrativo 2693-2024 MUNICIPIO DE PAEZ, cuyo objeto es la **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAEZ PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024**. Solicitando aclaración de los cupos que quedaron establecidos en el grado de escolaridad media y ciclos complementarios contemplados en la **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ITEM** Minutas Patrón Resolución 335/2021 - Resumen beneficiarios: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, del convenio Interadministrativo 2693 DE 2024, teniendo en

cuenta que por error de digitación quedo otro dato en ese grado de escolaridad, el cual quedó así:

Preescolar	0
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	143
Primaria: Cuarto y quinto	88
Secundaria	0
Media y ciclos complementarios	86

5.- Que con base en la cláusula expuesta, hemos acordado celebrar el presente modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -** Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado dela Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de PAEZ se encuentra dentro de la **Zona 3** de acuerdo al estudio realizado:

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 3					
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACIÓN PREPARADA EN SITIO					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$2.376,22	$2.573,09	$2.896,00	$3.284,11	$3.647,15
Personal Manipulador de alimentos.	$889,92	$889,92	$889,92	$889,92	$889,92
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución335 de 2021.	$321,93	$321,93	$321,93	$321,93	$321,93
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	$242,28	$242,28	$242,28	$242,28	$242,28
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$58,00	$58,00	$58,00	$58,00	$58,00
Gas - Combustible	$110,00	$110,00	$110,00	$110,00	$110,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$77,00	$77,00	$77,00	$77,00	$77,00
TOTAL	**$4.075,35**	**$4.272,22**	**$4.595,13**	**$4.983,24**	**$5.346,28**

Ración Industrializada

ZONA 3					
COMPLEMENTO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$2.591,90	$2.591,90	$2.868,11	$2.868,11	$3.073,74
Personal Manipulador de alimentos.	$228,29	$228,29	$228,29	$228,29	$228,29
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$215,74	$215,74	$215,74	$215,74	$215,74
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	$74,28	$74,28	$74,28	$74,28	$74,28
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$14,50	$14,50	$14,50	$14,50	$14,50
Personal logístico (embalaje, carga ydescarga de materia prima)	$154,00	$154,00	$154,00	$154,00	$154,00
TOTAL	**$3.278,71**	**$3.278,71**	**$3.554,92**	**$3.554,92**	**$3.760,55**

Preparada en Sitio Complemento AM/PM

ZONA 3					
COMPLEMENTO RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO AM/PM					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$1.582,04	$1.675,31	$1.895,12	$2.186,19	$2.345,37
Personal Manipulador de alimentos.	$555,05	$555,05	$555,05	$555,05	$555,05
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335de 2021.	$215,74	$215,74	$215,74	$215,74	$215,74
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en lasunidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución335 de 2021.	$134,14	$134,14	$134,14	$134,14	$134,14
Manejo preventivo y correctivo deequipos	$59,00	$59,00	$59,00	$59,00	$59,00
Gas - Combustible	$73,00	$73,00	$73,00	$73,00	$73,00
Personal logístico (embalaje, carga ydescarga de materia prima)	$77,00	$77,00	$77,00	$77,00	$77,00
TOTAL	**$2.695,97**	**$2.789,24**	**$3.009,05**	**$3.300,12**	**$3.459,30**

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 123 municipios del departamento para la ejecución de PAE. Nota 2: La modalidad Complemento AM/PM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AM/PM – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 123 municipios del departamento para la ejecución de PAE. Nota 3: en caso de que alguna

institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayo (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá. El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

Minutas Patrón resolución 0335 de 2021. Resumen beneficiarios: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente la cual quedará así:

Preescolar	0
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0
Primaria: Cuarto y Quinto	0
Secundaria	0
Media y Ciclos complementarios	86

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Preescolar	0	$2.695,97
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	0	$2.789,24
Primaria: Cuarto y Quinto	0	$3.009,05
Secundaria	0	$3.300,12
Media y Ciclo complementario	86	$3.459,30

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, así mismo, si se llegase a presentar sobrantes de cupos modalidad complemento almuerzo, y de faltar en modalidad complemento AM-PM, se podrá realizar compensación de los cupos, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos. **TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS.** Teniendo en cuenta la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los

alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecerla toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de 200 gramos de cada uno de los alimentos servidos en caliente para la Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo, además mediante cotizaciones recibidas por parte de los almacenes: la favorita, maxi plásticos, mys distribuidora ubicados en la ciudad de Duitama, se determina promedio del precio de bolsas Ziploc a utilizar (10 cm x 20 cm). Finalmente se realizó sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120municipios no certificados. **VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA:** Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($592.515,00)** por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de **DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.773,00)** cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del convenio 2693 DE 2024 continúan vigentes sin modificación ni aclaración alguna. Para constancia se firma en Tunja, a los

17-09-2024

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación.

JUAN DIEGO MORALES CALDERON
Alcalde Municipio De Páez

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Procesos de Selección

Proyectó: *Laura Pinilla*
Profesional E.

Revisó: Luis E. Díaz
Profesional E.